



**Concejo Deliberante**  
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)



### ORDENANZA 2920/2014

#### **VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Nro. 1854/88 y modificatorias sobre el Fondo Municipal de Obras y Equipamientos Públicos y la necesidad de adquirir un camión, una camioneta pick up y un tractor; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde la afectación del Fondo Municipal de Obras y Equipamientos Públicos, para cubrir los montos de la compra de lo siguiente: a) Un camión usado (chasis – sin acoplado, puede ser con volcador), para ser destinado a la recolección de basura; b) Una camioneta Pick up usada para ser destinada al área de obras y servicios públicos; c) un tractor usado con cabina; todos ellos en buen estado de conservación y funcionamiento, para ser destinado al área de obras y servicios públicos;

Que por todo lo expuesto corresponde afectar el fondo Municipal de Obras y Equipamientos Públicos para afrontar el pago de lo descrito en el párrafo anterior;

Que la ley 2756 –Ley Orgánica de Municipalidades- prevé para la compra de bienes Municipales la utilización del sistema de Licitación Pública;

#### Por todo ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

**Sanciona la siguiente**

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir lo siguiente: **a)** Un camión usado (chasis – sin acoplado, puede ser con volcador), de entre 140 y 180 HP, modelo entre 1970 y 1980 y hasta la suma de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000); **b)** Una camioneta Pick up usada, modelo entre 1970 y 1985, y hasta la suma de Pesos Setenta mil (\$ 70.000); **c)** Un tractor usado con cabina, de entre 60 y 100 HP, y hasta la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000), modelo entre 1960 y 1980. Todos ellos en buen estado de conservación y funcionamiento, y para ser destinados al Área de Obras y Servicios Públicos en el beneficio general de la comunidad.

**ARTICULO 2:** Declárese de interés comunitario la compra de lo descrito en el Artículo 1, y autorízase a Tesorería Municipal a afectar la cuenta Fondo Municipal de Obras y Equipamientos Públicos, hasta la suma de Pesos Doscientos Cincuenta mil (\$ 250.000) para afrontar el pago de los importes mencionados en el párrafo anterior.

**ARTICULO 3:** Una vez adquiridos los vehículos descriptos en el artículo 1º, deberá enviar a éste cuerpo legislativo copia de la documentación que acredite dicha compra, en un plazo de diez (10) días corridos.-

**ARTICULO 4:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

**SALA DE SESIONES, Rufino, 28 Agosto de 2014.-**

1

  
JULIANA BONINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
GERONIMO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO